



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

036-2014 #

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**

FFDS - MC ~~036~~-2014 INVITACION PÚBLICA 036-2014 #

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de las subastas inversas electrónicas que requiera la Dirección de Infraestructura y Tecnología: Dicho servicio deberá incluir la Plataforma Tecnológica, asesoría, acompañamiento y realización de la subasta electrónica.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación Pública.	10 al 12 de Diciembre de 2014.	En la página del SECOP: www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co. También podrán ser consultados en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa, de la ciudad de Bogotá D. C.
Termino para la presentación de observaciones a la invitación	10 al 12 de Diciembre de 2014.	En el correo electrónico: contratacion@saludcapital.gov.co.
Termino máximo para dar respuesta a las observaciones.	15 de Diciembre de 2014.	Página del SECOP: www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Término para la presentación de Propuestas.	17 de Diciembre de 2014 a las 3:00 p.m.	Las ofertas se recibirán en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Audiencia de Cierre y apertura de ofertas del proceso	17 de Diciembre de 2014 a las 3:10 p.m.	Las ofertas se recibirán en la Subdirección de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Termino para evaluar y subsanar requisitos habilitantes.	18 de Diciembre de 2014.	Página del SECOP: www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.
Publicación Informe de Verificación de los requisitos habilitantes.	19 de Diciembre de 2014.	Página del SECOP: www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones sobre la verificación de los documentos habilitantes.	22 de Diciembre de 2014.	En el correo electrónico: contratacion@saludcapital.gov.co .
Respuestas a las observaciones	23 de Diciembre de 2014.	Página del SECOP: www.contratos.gov.co . o www.colombiacompra.gov.co ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes del vencimiento del plazo anterior.	Página del SECOP: www.contratos.gov.co . o www.colombiacompra.gov.co ; y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .

NOTA: Advirtiéndose que el proponente con la propuesta más baja, no lograse subsanar el requerimiento realizado por la entidad o lo realizare de forma deficiente, y teniendo en cuenta que el procedimiento establecido por la normativa vigente nos indica que debemos realizar el Parametrización del sistema.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de las subastas inversas electrónicas que requiera la Dirección de Infraestructura y Tecnología: Dicho servicio deberá incluir la Plataforma Tecnológica, asesoría, acompañamiento y realización de la subasta electrónica.

Alcance al objeto:

Este proceso tiene como finalidad principal realizar las siguientes subastas:

- Adquisición de dotación hospitalaria para reemplazo de equipos e instrumental para sedes hospitalarias de la red pública D.C.
- Adquisición de dotación hospitalaria para el mejoramiento de los servicios de salud oral en las ESE del Distrito Capital.
- Contratar el suministro y/o instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y servicio posventa de la dotación biomédica para el fortalecimiento de los servicios de cuidado crítico y cirugía compleja del Hospital el Tunal III Nivel ESE

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.



1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, será hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.426.568) M/CTE.

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. 33.331.33114.01.02.880-110 denominado "Modernización e Infraestructura en Salud", para la vigencia 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5589 del 21 de Noviembre de 2014

Parágrafo: El valor ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones a que tuviere lugar.

NOTA: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios, Conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.

1.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera. El pago se realizara una vez se lleve a cabo la subasta, previa autorización del supervisor del contrato.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previa entrega de los soportes de las actividades y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; una vez el Fondo cuente con su respectivo PAC.

Los descuentos en los pagos: ICA, retención en la fuente, estampillas, entre otros de acuerdo a la ley, serán asumidos por el CONTRATISTA.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley.

1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a) Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

uu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- b) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término que establezca la entidad.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
- e) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
- g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
- h) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
- i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- j) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
- k) En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial.
- l) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
- m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- n) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
- o) La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
- q) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
- r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

34

- s) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
- t) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
- u) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
- v) La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

1.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso se realizará, por el (la) Dirección de Infraestructura y Tecnología y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud – Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Adelantar las subastas inversas electrónicas requeridas por la Entidad - Dirección de Infraestructura y Tecnología, conforme a lo establecido en la invitación pública.

PARAGRAFO: La entidad podrá sustituir los procesos que se vayan a adelantar mediante subasta inversa electrónica, así como la cantidad de lotes sobre los que se realizará la subasta, sin exceder el valor del contrato.

- 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y plazos establecidos en la invitación y la oferta.
- 3. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico

JU



- relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
4. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, en lo relacionado con el proceso de Subasta Inversa Electrónica.
 5. Dar cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo, normas de seguridad social y riesgos laborales, respecto de sus trabajadores, en calidad de patrono, sin que EL CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
 7. Informar inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 8. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 9. cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Del FFDS

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

1.9. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.10.1 Parametrización del sistema

La plataforma debe permitir la creación de las empresas y usuarios en el sistema al igual que el suministro de las claves de acceso para las personas que participan en el proceso de contratación. Esta labor estará a cargo de la firma contratista.

1.10.2 Certificación Digital

El servicio debe garantizar la identidad del emisor y receptor de la Entidad, la integridad de la transacción, la confidencialidad de la información y el no repudio; para lo cual el oferente deberá contar con un certificado de servidor seguro (SSL)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

que reconozca los navegadores internet explore y Mozilla, durante cada una de las subastas, el cual acreditará en el acta de inicio de su contrato.

1.10.3 Estampado Cronológico

El servicio debe asegurar el registro de la fecha y la hora en que se realiza cada transacción electrónica y debe permitir consultar mediante reportes dicha información, lo cual debe estar de acuerdo con la hora legal colombiana fijada por Instituto de Metrología, de conformidad con el Decreto 4175 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta deberá tener la capacidad de establecer que proponente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

1.10.4 Plataforma

El servicio debe suministrar el hardware y el licenciamiento requerido a nivel de software para que la entidad lleve a cabo la totalidad de las subastas contratadas. El sistema que se utilice para la realización de las subastas debe estar sincronizado con la hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio ya que de conformidad con lo consagrado por el decreto 3523 de 2009. Artículo 9 numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la república de Colombia. Igualmente el servicio debe permitir verificar en línea que participantes están conectados a la hora de realizar la subasta

La plataforma deberá asegurar que el registro de los lances validos de precios se produzca automáticamente sin que haya lugar a una intervención por parte de la Entidad.

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaran fallas técnicas imputables a la Entidad o a la empresa a cargo de la operación tecnológica de la subasta, que impidan que los oferentes envíen sus propuestas, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso. Sin embargo, la subasta deberá continuar si la entidad pierde conexión con la empresa a cargo de la operación tecnológica de subasta, siempre que los oferentes puedan seguir enviando sus propuestas normalmente.

1.10.5 Precios de arranque y lances validos

El sistema deberá permitir que el precio de arranque del evento de subasta (sea total o por lotes), sea el menor de las propuestas iniciales de precio.

ju



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora en relación con el precio de arranque o el último lance válido ocurrido durante la subasta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

La plataforma debe disponer de un control que evite lances desproporcionalmente bajos.

1.10.6 Subasta por lotes

Las subastas podrán llevarse a cabo por lotes.

Por lo anterior, en caso de que las subastas tengan dos o más lotes, se entenderá que estos no darán lugar a cobros adicionales, ya que corresponden a un mismo proceso, por lo cual por estos casos procederá el consumo de solamente una de las subastas electrónicas contratadas.

1.10.7 Soporte técnico

El proponente adjudicatario deberá disponer de un asesor técnico y una línea telefónica incluido número de celular de contacto acompañamiento técnico antes, durante y después del evento de subasta electrónica

Los días en que se realicen las subastas debe ofrecerse un soporte telefónico, incluido número de celular y electrónico a los participantes con el fin de aclarar inquietudes (durante el tiempo de desarrollo de la subasta) y un soporte personalizado a la entidad.

El proponente deberá indicar el personal de apoyo técnico asignado a la Entidad para este tipo de soporte en el acta de inicio del contrato.

1.10.8 Asesoría en la configuración de la subasta

El servicio debe incluir una asesoría permanente sobre el proceso de subasta a realizar, en particular con la duración y configuración de la misma, desde el momento de inicio hasta la finalización.

La asesoría podrá llevarse a cabo por vía telefónica o por correo electrónico, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas hábiles durante la fase previa y posterior a la subasta. Durante la fase de ejecución de la subasta, el tiempo de respuesta será de máximo quince (15) minutos.

1.10.9 Confidencialidad sobre el manejo de la información

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción,



divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento "Acta para la determinación del alcance del compromiso de confidencialidad e integridad de la información"

Conforme avance la subasta el proponente deberá ser informado por parte de la herramienta o del operador tecnológico que brindara los servicios de subasta, únicamente de la recepción de su lance y de la confirmación de su valor, así como del orden en que se ubicara su propuesta, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes, en ningún caso se hará público el valor de las ofertas durante el desarrollo de la subasta.

1.10.10 Capacitación y manejo de la herramienta

El contratista deberá impartir en las instalaciones de la entidad, una capacitación inicial sobre el manejo y administración de la herramienta a mínimo diez (10) funcionarios de la entidad.

Posteriormente para cada proceso de subasta el contratista deberá impartir una capacitación ya sea de tipo virtual o presencial a los diferentes oferentes que participaran en el proceso. Si la capacitación es de tipo presencial esta se efectuara en las instalaciones de la firma del contratista.

Se deberá indicar la forma y metodología que se utilizara para cada tipo de capacitación (funcionarios y oferentes), así como la descripción detallada del contenido de la misma.

1.10.11 Ejecución de la subasta

Antes de cada subasta debe realizarse un simulacro con los participantes en el proceso, a fin de garantizar soluciones a posibles problemas técnicos, el cual se podrá llevar a cabo de manera presencial en las instalaciones de la SDS.

Se debe iniciar la forma y metodología que se utilizara para los eventos de simulacro, así como la descripción detallada del contenido de la misma.

1.10.12 Documentación de la subasta

Una vez finalizada cada subasta debe entregarse a la entidad en medio magnético un informe final con su respectivo análisis. La información debe incluir cuadros de análisis, graficas, reportes con la información de ingreso de cada participante configuración de la subasta, valores ofertados por cada participante, el resultado final de la misma, etc.

1.10.13 Proceso de contratación que tenga "PUJA"

Solo se tendrán en cuenta dentro del número de subastas contratadas aquellas en que se presente más de un proveedor, es decir, aquellas subastas electrónicas que tengan "puja".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Se considera una subasta el proceso a través del cual se adjudica el proceso de contratación sin diferencia si la propuesta es parcial (varios ítems) o total.

1.10.14 Numero de subasta

Mínimo dos (2) subastas

1.10.15 Certificados Digitales

Si el servicio de apoyo ofrecido requiere certificados digitales, y la entidad requiere contar con estos para la operatividad del sistema, entonces deberá suministrar mínimo tres (3) certificaciones para la Secretaria Distrital de Salud con vigencia de un año y sin costo alguno. Si la solución tecnológica otorgada no ofrece certificados digitales instalados en las maquinas, debe disponer de un certificado de servidor seguro que garantice una sesión segura en la realización de la subasta electrónica

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un mes, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.11. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante para el cumplimiento de los siguientes amparos y a favor del **Fondo Financiero Distrital de Salud Nit. No. 800.246.953-2 dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula	15 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

37

penal pecuniaria.		
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	15 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la Secretaria distrital de Salud de Bogotá, carrera 32 N°12-81 o donde el supervisor lo indique.

1.13. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA**.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato 5 (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

uu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

1.14. FORMA DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se entregarán con oficio remitario (Formato 1) en dos (2) sobres, un (1) original y una (1) copia separados, indicando en cada uno si se trata de la oferta original o de la copia, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo, tanto la propuesta original como la copia.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del proceso:
- Fondo Financiero Distrital de Salud
- Original (ó Primera, Copia)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:

1.15. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el **PRECIO MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública).

1.16. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de conformidad a lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

38

técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

1.17. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en el primer lugar, LA ENTIDAD, desempatará de la siguiente manera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013: *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

1.18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. (Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 del 2013).

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. Requisitos Relativos A La Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

Los Proponentes individuales o que presenten su Propuesta bajo las formas asociativas permitidas por la ley, deben:

- a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
- c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada miembro de la asociación debe cumplir individualmente con el requisito exigido en los literales a) y b).

Así, mismo debe haberse conformado antes de la fecha de presentación de la propuesta por un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

No se exigirá el registro único de Proponentes (**RUP**), de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019

14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes”

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en la invitación.

Verificación antecedentes fiscales y disciplinarios: El comité asesor y evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que lo inhabiliten para celebrar contratos con el Estado o si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

2.1.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar.

2.1.2.1. Generales A Todos Los Proponentes:

- a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad. (Formato 1)
- b) Ser Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
- d) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- e) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- f) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital de Bogotá. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- g) **Declaración Juramentada:** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.2.2. Persona Natural:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
- b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

39

- c) Copia del RIT y RUT actualizados de la persona natural.
- d) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) No estar incurso, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

2.1.2.3. Persona Jurídica:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
- b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Con objeto social y actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
- c) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un año más.
- d) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- e) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
- f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos (Formato 4). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
- g) Copia del RIT y RUT, actualizados de la persona jurídica.
- h) La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.
- i) No estar incurso, la persona jurídica el representante o alguno de sus socios, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

uu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

2.1.2.4. Consorcio O Unión Temporal:

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
- b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley (Formato 2 y 3).
- d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
- g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- h) No estar incurso, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

2.2.1. Ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios contenidos en el numeral 1.9 y 1.10, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Invitación Pública.

2.2.2. Aportar certificaciones de contratos ejecutados, las cuales deben contener como mínimo nombre de la empresa, objeto, valor, duración del contrato, y estar expedidas en papel membreteado, que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, del Presente Proceso de Selección. En donde la sumatoria de dichos valores de los contratos sea igual o mayor al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA: Ver formato 8 anexo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el numeral 2 artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 establece: “la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.” Y que una vez realizado el estudio del objeto del proceso, las obligaciones y la forma de pago de la presente invitación; la Entidad considera pertinente **NO EXIGIR** capacidad financiera mínima.

2.3.1. Registro Único Tributario – RUT y Registro de Información Tributaria - RIT

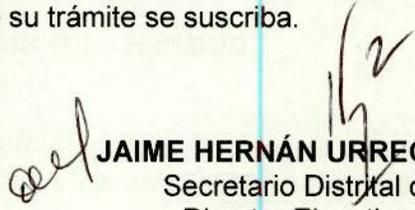
El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Información Tributaria (RIT) actualizados.

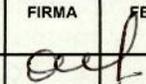
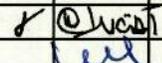
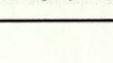
CAPITULO 3 DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Subdirección Jurídica de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la SDS-FFDS.

3.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 LA ENTIDAD convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Secretario Distrital de Salud (E)
Director Ejecutivo FFDS (E)

COMPONENTE	FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Reviso y aprobó:	Olga Lucia Ruiz Mora - Subsecretaria Corporativa (E)		
	Reviso y aprobó:	Carmen Lucia Trisancho - Directora Administrativa		
	Reviso y aprobó:	Jenny Madeleine Pomar Castaño - Subdirectora de Contratación.		
	Elaborado por:	Lyda niyireth osma pirazan - Abogada Subdirección de Contratación Contrato No. 0210 - 2014		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.